

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte pasiva de la demanda, solicitó se le compartiera copia del acta de audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del trámite con radicado 05-001-31-03-006-2017-00032-00. Al respecto le pongo en conocimiento, que en el expediente digital del presente proceso declarativo se abrió una carpeta contentiva del acta de audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el pasado veintiuno (21) de mayo de 2019. De igual modo, le pongo de presente que la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de sustitución del poder a la Doctora Stefany Johana Martín Reyes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.234.658, y con Tarjeta Profesional No. 299. 245 del C.S.J. A despacho para que provea. Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado.	05 001 31 03 006 - 2021 - 00104 -00
Proceso	Declarativo a continuación del proceso 05-001-31-03-006- 2017-00032-00.
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Patrimonio Autónomo Fideicomiso lote Península – cuya vocera es la Sociedad Acción Fiduciaria S.A. Promotora Escala S.A. Impulso Inmobiliario S.A.S. - Edilicia LTDA, Mauricio Serrano Sierra y Nicolás Rojas Puyana.
Auto Interl. # 317	Pone conocimiento-Acepta sustitución

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se pone en conocimiento de las partes que, en virtud de la solicitud elevada por la parte pasiva de la demanda en el expediente digital del trámite declarativo de la referencia, se abrió una carpeta contentiva del acta de la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el pasado veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Lo anterior, para efectos de que las partes tengan acceso a la misma.

Segundo: En relación a la solicitud de sustitución de poder que antecede, debido a que se acoge a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., se acepta la sustitución que realiza la Doctora María del Pilar Galvis Segura, a la Doctora **Stefany Johana Martín Reyes**, portadora de la tarjeta profesional No. 299. 245 del C. S. de la J. En consecuencia, se reconoce personería a la Doctora **Stefany Johana Martín Reyes**, para representar los intereses de la entidad demandante, esto es, el banco **Davivienda S.A.**, dentro del presente

trámite declarativo, en los términos que el anterior poderdante venía ejerciendo.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>02/03/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>033</u></p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
